

# **ANEJO Nº10**

# **REVISIÓN DE PRECIOS**

## **FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS**

Actualmente la revisión de precios está regulada por la siguiente normativa:

) Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre por el que se aprueba la relación de materiales básicos y fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y las modificaciones introducidas en el TRLCSP por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Nota: aunque a 4 de abril de 2012 está en vigor el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y e habilita al titular del Ministerio de Economía y Hacienda para modificar sus anexos, que modifica el RD 817/2009 Reglamento de desarrollo parcial de la LCSP, los aspectos relacionados con la revisión de precios aún se rigen por el RD 1098/2001.

) Orden HAP/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.

) Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

De esta legislación se puede concluir que, para contratos licitados a partir del 1 de abril de 2015, los dos primeros años desde la formalización están exentos de revisión de precios, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni los dos primeros años de ejecución, contando desde dicha formalización, pueden ser objeto de revisión. Por tanto, y dado que la duración de la obra es de 6 meses, no es necesaria la inclusión en el presente proyecto de una fórmula de revisión de precios.